



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 033/26 FECHA 06/04/2026 ADEEPRA INFORMA: Nueva Prórroga Pago al IPS Docentes Extracurriculares.

Informamos a Uds que el IPS, a través de su Dirección de Recaudación ha emitido la disposición DI-2026-3-GDEBA-DRYFIPS por la cual se dispone una prórroga al descuento y pago de aportes y contribuciones al IPS por los docentes extracurriculares hasta el día 9 de junio de 2026.

Recordamos que atento la modificación del Art. 2° del decreto 9650/80 se dispuso que los institutos privados debían efectuar el descuento y pago de los aportes y contribuciones previsionales del personal extracurricular y no docente hacia el IPS en detrimento de lo que históricamente había sido que era el descuento y pago de los aportes y contribuciones previsionales al ANSES.

Por la disposición que estamos comentada se dispuso a prorrogar hasta la liquidación del mes de abril inclusive determinando que sobre los sueldos devengados de mayo ya debía retenerse al IPS y efectuar el pago hasta el 9/6/29026.

En síntesis, cuando se liquiden los sueldos de marzo y abril se deberán efectuar los descuentos de aportes previsionales y pago de los mismos junto con las contribuciones patronales directamente al ANSES.

Hacemos notar que la misma disposición elimina la posibilidad del IPS de reclamar por los períodos de enero a abril de 2026, suma alguna en la medida que las cargas previsionales se hubieran ingresado al ANSES.

Esta situación corresponde a los docentes extracurriculares, por cuanto entendemos que los trabajadores no docentes deben continuar aportando sin respetar el plazo prorrogado, al ANSES, dado que el aporte al IPS se presume inconstitucional. Varias asociaciones patronales han iniciado acciones legales contra el IPS a efectos que la justicia declare no válida la opción de depósito al IPS por parte de los no docentes. Algunas versiones extraoficiales con origen en el instituto de previsión social de la Pcia. de Buenos Aires, parecen indicar que el IPS también considera que no tiene atribuciones para perseguir el cobro con relación a los no docentes

Por último, a la fecha no se han emitido normas que muestren como se debe declarar el pago al IPS por los docentes extracurriculares, cuando surja el momento del pago.